



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA**  
Creada por Ley N° 29074



**COMISION ORGANIZADORA**

**RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 248-2018-CCO-UNAJ**

Juliaca, 07 de noviembre de 2018

**VISTOS:**

La Carta N° 101-2018-II-GPyDS UNAJ, de fecha 31 de octubre de 2018, Carta N° 0366-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 05 de noviembre de 2018 y el Acuerdo N° 472-2018-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 05 de noviembre de 2018 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico. Concordante con el Art. 7 del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca, señalando además que organiza su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 157° del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.14 conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente, señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Carta N° 101-2018-GPyDS-UNAJ, de fecha 31 de octubre de 2018, la Coordinadora de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la UNAJ, Dra. Vilma Valeriana Tapia Ccallo, remite el Informe N° 002-2018/C.C.-EP GPyDS/UNAJ, de fecha 31 de octubre de 2018, mediante el cual la Comisión de Convalidación de asignaturas de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, designados bajo Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 124-2018-CCO-UNAJ, elevan el informe de evaluación y la tabla de convalidación.

Que, conforme a los actuados se tiene las solicitudes de convalidación de los siguientes estudiantes: Ticona Altamirano Yanet Ursula, Apaza Gomez Nancy Maritza, Quillamamani Soncco Celedonia Aydee, Torres Ramos Mauro, Paucar Condori Jhon Milward, Mamani Flores Karina, Chambi Ticona Luz Amanda, Atayupanqui Atayupanqui Erika, Humpiri Condori Richard, Ayamamani Mamani Luz Delia, Yucra Mendoza Wilber, Molleapaza Quispe Yeny y Quispe Velásquez Erick Ivan.

Que, mediante Carta N° 0366-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 05 de noviembre de 2018, el Sr. Vicepresidente Académico, Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas, solicita la aprobación mediante resolución de la convalidación del curso de Inglés de los estudiantes de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la UNAJ.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

## COMISION ORGANIZADORA



**N° 248-2018-CCO-UNAJ**

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 123-2018-CCO-UNAJ, de fecha 07 de agosto de 2018, se aprobó el Reglamento de Convalidación de asignaturas de la UNAJ, el mismo que se señala en su Art. 7, *los requisitos para la convalidación de asignaturas, son los siguientes: Solicitud dirigida al Vicepresidente Académico, Certificados originales de estudio. Sílabos debidamente refrendados en todas sus páginas, por el Director de Estudios de la Escuela Profesional de origen o su equivalente y comprobante de pago por derecho de convalidación*, los mismos que han sido adjuntados para el presente caso.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 05 de noviembre 2018, mediante Acuerdo N° 472-2018-SO-CO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD, DECLARAR, procedente la Convalidación de la asignatura de Inglés de los estudiantes de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la UNAJ.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DECLARAR, procedente la Convalidación de la asignatura de inglés de los estudiantes de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la UNAJ, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	NOTA DE CONVALIDACIÓN
		INGLÉS
1	YANET URSULA TICONA ALTAMIRANO	17
2	NANCY MARITZA APAZA GOMEZ	17
3	CELEDONIA AYDEE QUILLIMAMANI SONCCO	17
4	MAURO TORRES RAMOS	17
5	JHON MILWARD PAUCAR CONDORI	14
6	KARINA MAMANI FLORES	17
7	LUZ AMANDA CHAMBI TICONA	17
8	ERIKA ATAYUPANQUI ATAYUPANQUI	17
9	RICHARD HUMPIRI CONDORI	18
10	LUZ DELIA AYAMAMANI MAMANI	17
11	WILBER YUCRA MENDOZA	15
12	YENY MOLLEPAZA QUISPE	16
13	ERICK IVAN QUISPE VELÁSQUEZ	15

**Artículo Segundo.-** Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



**SECRETARIA GENERAL**  
NANNY TICONA CONDORI  
SECRETARIA GENERAL



**PRESIDENTE**  
MARTIN MARRERO SAUCEDO  
PRESIDENTE  
COMISION ORGANIZADORA

**DISTRIBUCIÓN:**  
Presidencia,  
VPAcad.,  
VP de Invest.  
Arch./2018.